NUM. 87.—VIERNES 12 DE ABRIL DE 1918

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 25. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA.	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA.	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije en ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 11 Abril 1918).

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm 1.293

Tifus exantemático

En vista del alarmante incremento que adquiere la epidemia de tifus exantemático en Portugal, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha dado instrucciones á los señores Gobernadores civiles de las provincias limítrofes con dicha nación, á fin de que adopten enérgicas disposiciones encaminadas á evitar que precitada enfermedad tan contagiosa se introduzca en España.

Al propio tiempo, el Excmo. Sr. Inspector general de Sanidad del Reino telegráficamente me dá cuenta de la marcha invasora de dicha epidemia, al objeto de que tenga de ello conocimiento y para que se extreme la vigilancia y las medidas profilácticas recomendadas.

Además, creo pertinente hacer constar, que existen motivos fundados para afirmar que los gitanos mendigos y vagabundos que pasan de unas poblaciones á otras, son los principales transmisores del contagio.

En consecuencia, y ante el riesgo de que no obstante la rigurosa vigilancia sanitaria establecida en la frontera, no se logre evitar que se introduzca en España dicha epidemia; reitero con el mayor interés á todas las Autoridades locales, administrativas y sanitarias de esta provincia procuren cumplir con el mayor celo y rigor cuanto al efecto les ordenaba en mi Circular núm 303, de 22 de Febrero último, inserta en el Boletín Oficial número 51, del día 28 siguiente, para que en nuestra provincia no se presente y difunda tan gravísima enfermedad, que tantas víctimas produce.

Tendrán especialísimo cuidado en ordenar y llevar á cabo la más rigurosa inspección y vigilancia de todos los pordioseros y vagabundos que lleguen á su respectivo término municipal, principalmente si proceden de las provincias fronterizas con Portugal, y que, antes de autorizarles para su libre circulación, sean aseados, despiojados y desinfectadas sus ropas y efectos, según las instrucciones que se indican en la mencionada Circular y las que para ello determine el señor Inspector municipal de Sanidad correspondiente.

También se establecerá de manera adecuada la vigilancia sanitaria de todos los viajeros que lleguen á la población procedentes de Portugal, principalmente cuando se trate de obreros ó emigrantes, portugueses, aislados ó en grupo, á los efectos que procedan.

Y por último, les recuerdo el ineludible deber que tienen enseguida que observen la existencia de cualquier enfermo sospechoso de tifus exantemático, de adoptar en el acto y con el mayor rigor las más extremadas, prácticas y científicas medidas de aislamiento, asistencia y desinfección de su persona, así como la esterilización de sus ropas y equipajes, y de participar con toda urgencia la aparición del caso y las precauciones sanitarias adoptadas.

Los señores Alcaldes se servirán dar cuenta inmediata de esta Circular á todos los funcionarios de Sanidad, que residan en sus respectivas municipalidades, para que la cumplimenten y no puedan alegar ignorancia.

Del celo é interés de las precitadas Autoridades locales, administrativas y sanitarias, espero, que sabrán cumplir y hacer cumplir cuanto en bien de la salud pública se les ordena, en evitación de las punibles responsabilidades que en caso de inactividad ó desobediencia pudieran incurrir.

Córdoba 10 de Abril de 1918.—El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Carlos Ferrand.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Vacante el cargo de Contador de fondos del Ayuntamiento de Santander, dotado con el sueldo anual de 3.500 pesetas, por jubilación del que lo desempeñaba,

Esta Dirección General ha acordado se anuncie á concurso su provisión por término de treinta días, que, descontados los festivos, expira el día 10 del próximo mes de Mayo, conforme á los artículos 19 y 20 del Reglamento de 23 de Agosto de 1916, durante cuyo plazo podrán presentar sus instancias en este Centro directivo los solicitantes, que deberán reunir y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios debidamente autorizada y la justificación de los méritos que aleguen; advirtiendo que dejarán de ser cursadas las que no sean acompañadas de los documentos que justifiquen aquellas condiciones.

Madrid, 2 de Abril de 1918.—El Director general, José Lladó.

(«Gaceta» 4 Abril 1918)

Sección administrativa de Primera enseñanza

DE CORDOBA

Núm. 1.282

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de primera enseñanza de fecha 25 de Febrero último (Gaceta del día 4 de Marzo siguiente), se publica la nueva lista de las Maestras que solicitan interinidades en esta provincia, dentro del plazo concedido en la misma:

Ministerio de Cultura 2024

Doña Isabel Sánchez Morales, con un año, diez meses y veintidos días de servicios.—Sirve la sustitución de El Viso, y

Doña María Dolores Silva Molano, con dos meses y doce días.—Renuncia el derecho de prelación.

Las anteriores Maestras tendrán derecho al desempeño de interinidades en la forma establecida por el párrafo 2.° de dicha orden ó sea siempre que se hayan agotado las listas publicadas por esta Sección en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente á los días 24 de Julio y 27 de Diciembre de 1917.

Los servicios han sido totalizados al 31 de Marzo último, no publicándose la referente á Maestros por no haberse presentado instancia alguna.

Córdoba 10 de Abril de 1918.—El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Estado

Subsecretaría

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Santiago de Cuba, participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles siguientes:

José Rubio González, de veintiún años, soltero, jornalero, natural de España; falleció en el café Cunagua, término de Morón, provincia de Camagüey, en el mes de Noviembre de 1917.

Magdalena Bello Hernández, de cuarenta años, casada, su casa, natural de Canarias; falleció en finca Pina, término de Morón, provincia de Camagüey, en el mes de Noviembre de 1917.

Indalecio Pérez García, de treinta y cinco años, casado, oficio del campo, natural de Canarias; falleció en Morón en el mes de Noviembre de 1917.

Antonio Posada Campos, de cincuenta años, soltero, natural de Oviedo, oficio del campo; falleció en barrio Oeste de Morón, provincia de Camagüey, en el mes de Diciembre de 1917.

José Vázquez Rodríguez, de sesenta años, casado, oficio del campo; falleció en barrio Simón Reyes, en Diciembre de 1917, en Morón, provincia de Camagüey.

Angel Limia Banda, de cuarenta y dos años, casado, natural de España, oficio del campo; falleció en calle Martí, de Morón, provincia de Camagüey, en Diciembre de 1917.

José Veloso Garrido, de sesenta años, labrador, viudo, que falleció en Corralito (Holguín) el 5 de Diciembre del año 1917.

Madrid, 4 de Abril de 1918.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(«Gaceta» 7 Abril 1918.)

Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 1.253

ESTADISTICA DE VACUNACION

(Modelo número 1)

En cumplimiento de lo que disponen las Reales órdenes de 18 de Octubre de 1913 y de 26 de Enero del año actual, encarezco á todos los señores Alcaldes de esta provincia se sirvan remitirme, en el plazo de diez días, la Estadística de Vacunación, positiva ó negativa, de cada uno de los semestres 1.° y 2.° de 1917, confeccionado en impresos del adjunto modelo número 1, que respectivamente les he remitido.

Córdoba 8 de Abril de 1918.—El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Carlos Ferrand y Lopez.

Modelo que se cita Modelo núm. 1

ESTADISTICA DE VACUNACION

PROVINCIA DE_____

Partido judicial de..... Término municipal de.....

Semestre (1) _____del año 191__

Estado de las operaciones de vacunación y revacunación efectuadas en este término municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en los Reales decretos de 18 de Agosto de 1891 y 15 de Enero de 1903 y Real orden de 21 de Julio de 1909, remite esta Alcaldía al Gobernador civil de la provincia.

CENSO	Nacimientos en el año anterior	Defunciones en el año anterior de niños de menos de dos años	Número de vacunados		Número de revacunados	Número de resultados positivos	Procedencia de la linfa
			Niños	Adultos			

(Fecha) El Alcalde,

(1) Primero ó segundo semestre.

Los Alcaldes de todos los pueblos enviarán al Gobernador civil, en los primeros días de los meses de Enero y Julio, el presente estado, insertando el número de operaciones de vacunación y revacunación llevadas á cabo durante el semestre, según lo ordenado en la Real orden de 21 de Julio de 1909.—(*Gaceta* del 22.)

Jefatura de Minas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.278

Número del expediente 7.845

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Juan Pantaleón Melgarejo Muñoz, vecino de Fuente Obejuna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 1.° de Abril de 1918, solicitando se le concedan 150 pertenencias de la mina denominada «María», de mineral hulla sita en el término del Villaharta y Espiel y en los parajes llamados Venta de Cepa, Cerro de Fuente Agria, Cerro de Cabra Hijo, Cerro de la Laguniila y cercanías de Villaharta. Lindará por E. N. y E. con las concesiones de Carlos Pickman; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 5 de Abril de 1918, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca N. O. de Holofernes. De P. p. á primera estaca 600 metros N. O. lindando con Ricardo Pickman; de primera á segunda 800 N. E. lindando con idem; de segunda á tercera 1.000 metros N. O. con terreno franco; de tercera á cuarta 300 S. O. con idem; de cuarta á quinta 900 N. O. con idem; de quinta á sexta 200 S. O. con idem; de sexta á séptima S. E. 1.700 con Odalisca 1.ª; de séptima á octava 300 S. O. próxima á Odalisca 2.ª; de octava á novena 1.100 N. O. lindando con ambas Odaliscas; de novena á décima 400 S. O. con terreno franco; de décima á undécima 1.900 S. E. lindando con Holofernes, y de undécima á P. p. 400 N. E. lindando con idem, quedando así cerrado el perímetro de las 150 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 8 de Abril de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 1.279

Número del expediente 7.837

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Julián Altamirano Díaz, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 25 de Marzo de 1918, solicitando se le concedan setenta y dos pertenencias de la mina denominada «Celina», de mineral hulla, sita en el término de Villaharta y paraje que llaman Hoyuela del Carbón, terreno de la propiedad de don Juan Morales, vecino de Villaharta; que lindan por el N. con el pueblo de Villaharta; por el S. le es próxima la carretera que vá desde Córdoba á Almadén; por el E. la carretera de Córdoba á Pozoblanco, y al O. con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 8 de Abril de 1918 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ademe al N. de un pozo hundido que se encuentra en la plaza llamada Hoyuela del Carbón, próximo al arroyo nombrado de Doña María, que desemboca en el de la Fuente del Madroño y situado á unos 20 metros del primero, en su margen derecha á unos 4 metros de esta.

Desde dicho punto se medirán al N. 400 m. y primera estaca; primera á segunda E. 400: segunda á tercera S. 800; tercera á cuarta O. 900; cuarta á quinta N. 800, y de quinta á primera E. 500, para cerrar el perímetro de las setenta y dos pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir las reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 9 de Abril de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Núm. 1.280

Número del expediente 7.840

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Luis Vigier, lín, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 27 de Marzo de 1918, solicitando se le concedan 80 pertenencias de la mina denominada «Luisito», de mineral hulla, sita en el término de Espiel y paraje llamado Loiana del Puente; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 6 de Abril de 1918, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el kilómetro 50 de la línea férrea de Córdoba á Bélmez. Desde él se medirán 100 metros al N. O. y primera estaca; de esta al N. E. 200 y segunda; de esta al S. E. 500 y tercera; de esta al N. E. 200 y cuarta; de esta al S. E. 1.000 y quinta; de esta al S. O. 600 y sexta; de esta al N. O. 1.500 y segunda, y de esta al N. E. 200, para cerrar el perímetro solicitado.

Estos rumbos se refieren al N. magnético.

Ministerio de Cultura 2024

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 26 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 8 de Abril de 1918.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

AYUNTAMIENTOS

TORRECAMPO.—Núm. 1.271

Don José Campos Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que durante todo el mes actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alteración en la riqueza urbana de este término, que deban ser incluidas en el apéndice al amillaramiento del corriente año, y las relaciones de traslado de la riqueza rústica, que en su día hayan de remitirse á las oficinas de Conservación Catastral de la provincia, debiendo unas y otras venir reintegradas convenientemente y acompañadas del título correspondiente acreditándose que han satisfecho á la Hacienda los derechos de transmisión.

Torrecampo á 1.° de Abril de 1918.—El Alcalde, José Campos.

GRANJUELA.—Núm. 1.285

Don Francisco Alvarez Aranda, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que habiéndose terminado el proyecto del repartimiento de Arbitrios extraordinarios de este término municipal para el año actual, ha acordado la Junta que se exponga al público por término de ocho días á fin de que os contribuyentes puedan hacer las observaciones y reclamaciones que consideren justas, las cuales serán resueltas por dicha Junta, reuniéndose al efecto en las Casas Consistoriales el día siguiente al que haga ocho del que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Granjuela 10 de Abril de 1918.—El Alcalce, Francisco Alvarez.

RUTE.—Núm. 1.002

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Enero último, que forma el Secretario que suscribe á los efectos del artículo 109 de la Ley municipal.

Sesión inaugural de 1.° de Enero

El señor Alcalde saliente don Juan Tejero recibió y posesionó á los Concejales entrantes don Manuel Mangas, don Antonio Reyes Rodriguez, don Zacarías Pérez, don Manuel Villén Priego, don Leopoldo Villén Cruz, don Francisco Roldán Carrillo, don Antonio Molina Guerrero, don José M.ª Roldán y Roldán y el propio posesionante, pasando á ocupar la presidencia interina el primero de los señores expresados señor Mangas por ser el de mayor edad entre los proclamados por el art. 29 de la Ley electoral.

Previa votación en la forma legal, fué elegido Alcalde Presidente para el bienio 1918 y 1919 don José M.ª Roldán García y ya bajo su presidencia resultaron elegidos en igual forma:

Primer Teniente Alcalde don José M.ª Roldán y Roldán.

Segundo idem, don A. Isidoro Roldán Ramirez.

Tercero idem, don Antonio Reyes Jiménez.

Cuarto idem, don Manuel Guerrero Ecija, que se posesionaron de sus cargos.

Seguidamente fueron designados Procuradores Síndicos los señores don Manuel Mangas y don Juan Tejero que fueron posesionados, y se señaló la hora de las doce de todos los jueves para la celebración de las sesiones ordinarias y la misma hora de los sábados para las que hayan de celebrarse en segunda convocatoria.

Sesión ordinaria del día 5, supletoria del día 3.

No tubo efecto por falta de número de señores Concejales.

Bajo la presidencia del Alcalde señor Roldán García se acordó:

Aprobar y ratificar las actas de la ordinaria y extraordinaria anteriores.

Fijar en cinco el número de Comisiones permanentes con la denominación que se dirá, resultando elegidos por votación para cada una de ellas, los señores siguientes:

Hacienda y Presupuestos

Señores Roldán García, Cruz Roldán, Roldán Ramírez y Roldán y Roldán.

Policía

Señores Tejero Campos, Algar Molero, Pérez Caballero y Villén Cruz.

Pósito

Señores Molina Rueda, Villén Priego, Guerrero Ecija y Reyes Rodriguez.

Instrucción

Señores Mangas Ubeda, Pérez Jiménez, Reyes Jiménez y Molina Guerrero.

Abastos

Señores Roldán Carrillo, Roldán Rueda, Mangas Ubeda y Tejero Campos.

Aceptar la renuncia que dos Juan González hace del cargo de Practicante y nombrar á su hijo don José González que lo solicita.

Aceptar la cesión que hace don Manuel Quiró en favor de don Francisco Aroca del remate de arbitrios y cancelar la fianza personal que en favor del primero constituyó don Julián Sánchez Arévalo.

Aprobar los pagos realizados en Diciembre.

Idem la distribución de fondos para el mes actual.

El señor Alcalde Presidente dió cuenta de haber nombrado Alcalde de Barrio para Zambra á don José Tenllado y Tenllado y haber confirmado por ahora á los demás.

Se formó la lista de los 72 mayores contribuyentes que con el Ayuntamiento han de tener derecho á elegir Compromisarios para Senadores en el año actual, la cual se publicó en el Boletín Oficial del día 15 del mes de Enero.

Sesión ordinaria del día 12

Bajo la misma presidencia, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Autorizar al representante del Ayuntamiento en la capital don Antonio Pavón, para que autorice los documentos necesarios para formalizar la bonificación obtenida de la Excma. Diputación en los años 1916 y 1917.

Dividir el término para el sorteo de vocales asociados para la próxima constitución de la Junta municipal en las secciones que detalladamente se publicaron en el Boletín Oficial del día 11 del corriente mes de Febrero.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Diciembre y de los de la sesión de la Junta municipal de 18 de Noviembre últimos.

Sesión ordinaria del día 19

Bajo la propia presidencia, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se hagan cumplir las disposiciones relativas á tasa de sustancias alimenticias y tasar las de principal consumo.

Fijar en 1'75 pesetas, el jornal medio del bracero del campo, á los efectos de los expedientes de excepción del servicio militar en el año corriente.

Aprobar el contrato de arrendamiento de una casa en Zambra, para la Escuela de niños del Nacimiento por un año y renta anual de 100 pesetas.

Pedir 60 palmas y 10 palmitos para la función del Domingo de Ramos, á don Fernando Amorós, de Murcia.

Que se requiera á los dueños ó administradores de las huertas de Palacio, en que existen pudrideros que perjudican á la salud pública, según denuncia del señor Inspector provincial de Sanidad, para que los hagan desaparecer en el término de ocho días, con apercibimiento de verificarlo de oficio y á cargo de ellos y que se intente un empréstito para construir un lavadero público para sustituir al existente también denunciado por dicha autoridad sanitaria.

Sesión ordinaria del día 26

Bajo igual presidencia, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Declarar definitiva la lista de electores para Compromisarios, en la forma publicada en el Boletín Oficial del 15 del presente mes de Enero.

Autorizar á don Antonio Pavó, para que recoja en la Comisión mixta, los expedientes de excepciones de los años años 1914 15, 16 y 17.

Solicitar del Sr. Gobernador civil, que abra información para declarar la utilidad pública de un camino vecinal que se proyecta del de Beteta al que se proyecta en Carcabuey de la Pililla al Mejón.

Concuerda con su original que por más extenso consta en el respectivo libro de actas á que me remito

Y para que conste firmo el presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Rute á 20 de Febrero de 1918.—C. Torres.—V.° B.°: José M.ª Roldán.

El precedente extracto ha sido aprobado y mandado publicar por el Ayuntamiento en sesió de hoy, que yo el Secretario certifico.

Rute 23 de Febrero de 1918.—C. Torres.—V.° B.°: El Alcalde, José M.ª Roldán.

ADAMUZ.—Núm. 1 255

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Julio de 1917 que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 109 de la Ley municipal.

Sesión del día 7

Presidencia del primer teniente de Alcalde don Diego García Ayllón.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Que se cumplimenten las disposiciones contenidas en los «Boletines Oficiales».

Dejó la presidencia el Sr. Ayllón Cano y la ocupó el primer teniente de Alcalde D. Diego García.

Se dió cuenta y le fué admitida la dimisión que del cargo de Alcalde presenta don Eduardo Ayllón Cano.

Seguidamente ocupó la presidencia el concejal de mayor número de votos, en conformidad á lo prevenido en el artículo 53 de la ley Municipal.

Se dió lectura del artículo 52 de dicha Ley, renunciando todos los señores Concejales al derecho que les concede el mismo, acordando por unanimidad se proceda á la elección de Alcalde en la forma prevenida en los artículos 54 y 55, y hecho así resultó elegido por mayoría absoluta don Francisco Lara Ceballos.

Se concedió un voto de gracia á don Eduardo Ayllón Cano, por su meritoria y honrada gestión durante el tiempo que desempeñó la Alcaldía presidencia.

Sesión ordinaria del día 14

Sin efecto por falta de número de señores Concejales

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 16

Presidencia, don Francisco Lara Ceballos.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior y que se cumplimenten las disposiciones contenidas en los «Boletines Oficiales».

Se le admitió la dimisión á don Antonio Ramirez León del cargo de Depositario municipal y se nombró para el mismo á don Francisco Pérez Delgado.

Se autorizó á don Juan Carpio Galán para que represente á este Ayuntamiento en el de Montoro para la discusión del presupuesto carcelario.

Se concedieron á Juan Antonio Benítez Casero y Francisco Cerezo y Cerezo, seis pesetas como socorro de lactancia.

Que se incluya en la lista de Beneficencia á José Regalón Arávalo, Juan Re-

Ministerio de Cultura 2024

yes Gavilán, Salvador Valverde Jiménez, Alonso Castilla Valverde, Francisco Pérez Torrero, Andrés García Pozo y Antonio Cantador Redondo.

Que se abone 59 pesetas 25 céntimos á Andrés Madedero Ayuso por blanqueo de la casa cuartel de la Guardia civil.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia, don Francisco Lara Ceballos.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la anterior y que se cumplimenten las disposiciones contenidas en los «Boletines Oficiales».

Se informaron favorablemente las relaciones juradas de fincas rústicas presentadas por don Alfonso Porras Rubio, don Andrés Pérez Díaz, don Andrés Pozuelo Valverde y don Juan Andrés Pozuelo León.

Que se abone á don Miguel Pozo Luna 24 pesetas 49 céntimos por pólizas y sellos móviles para reintegro de quintas.

A don Bartolomé Romero 29 pesetas 45 céntimos por material de quintas.

Se declaró cesante á Juan Caballero Molina del cargo de alguacil portero y se nombró para el mismo á Juan Reyes Gavilán.

Que se reintegre el depositario municipal de 18'55 pesetas que tiene pagadas por socorros á pobres transeuntes.

Que se abone á don Sebastián Ruano Fimia 5 pesetas por reparación de dos sillones.

Al Secretario 30 pesetas por gastos de dos viajes á la capital para asuntos del Municipio.

Se aprobó la distribución de fondos.

Se concedieron 10 pesetas como socorro á José Reyes Gavilán.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia, don Francisco Lara Ceballos.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior y que se cumplimenten las disposiciones contenidas en los «Boletines Oficiales».

Se nombró á don Sebastián Ruano Fimia comisionado para la entrega en Caja de los mozos del reemplazo actual.

Que se abone á Juan Cereza 15 pesetas por gastos menores de la Casa Ayuntamiento.

Se concedieron 15 pesetas de socorro á José Santos Amil y 15 á José Elías Amo.

A Venancio Venegas Valera y Lorenzo Molina García 6 pesetas mensuales por socorro de lactancia.

Que se incluya en las listas de Beneficencia á María Montesagudo Canales, Andrés Sánchez, Francisco Cebrián y José Jiménez Quesada.

Que se abonen al Alcalde y al Secretario 60 pesetas por gastos de viajes á la capital para asuntos propios del Municipio.

Adamuz 2 de Agosto de 1917.—El Secretario, Manuel de Castro.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 4 del corriente mes.

Adamuz 29 de Agosto de 1917.—El Secretario, Manuel de Castro.—V.º B.º: El Alcalde accidental, García Ayllón.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 1.274

Don Jorge Gallardo Perales, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la construcción de cincuenta nichos de bovedilla en el Cementerio municipal, mediante subasta pública, y aprobado el oportuno pliego de condiciones en sesión de ocho del actual, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde el presente, para que pueda ser examinado por quién lo desee y se formulen contra el mismo las reclamaciones que procedan, transcurridos los cuales sin haberse presentado alguna, se procederá al anuncio de la subasta, conforme con lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Lo que se anuncia por el presente para general conocimiento.

Pueblonuevo del Terrible á 9 de Abril de 1918.—J. Gallardo.

MONTILLA.—Núm. 1.290

Año de 1918.—Mes de Abril

Presupuesto de gastos

Distribución de fondos por capítulos é conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.857 55 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 1.380'73.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 2.139 83 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 813 58.

Capítulo 5.º- Beneficencia, 1.675'84 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 1.873'75.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 662 50.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00.

Capítulo 9.º Cargas y contingente provincial, 10.076 94 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 187 80 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 583'34 pesetas.

Capítulo 12 —Resultas, 1.788'14 pesetas.

Total, 24.040 pesetas.

En Montilla 1.º de Abril de 1918.—El Contador accidental, J. García Delgado.

Diligencia.—La precedente distribución de fondos ha sido aprobada por la Excma. Corporación en sesión del 8 del corriente.

Montilla 11 de Abril de 1918.—El Secretario, Julián Navarro.—V.º B.º: El Alcalde, Miguel Márquez del Real.

JUZGADOS

JAÉN.—Núm. 1 125

Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de hoy recaida en méritos á escrito presentado por el Procurador don Manuel Montañé Valero, en nombre de don Francisco Javier Molina, en los autos ejecutivos que insta contra don Mariano de Pineda Chedafaut, Secretario que fué del Ayuntamiento de Bélmez, partido de Fuente Obejuna, sobre cobro de seiscientas cincuenta y tres pesetas, ha acordado que por ignorarse el paradero del demandado don Mariano de Pineda, se le cite de remate por medio de la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere, previniéndole además que el embargo de sus bienes será practicado sin el previo requerimiento de pago, y que si no comparece dentro de dicho término le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Jaén veinte de Marzo de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Julián Herrador.

MONTORO.—Núm. 1.264

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca del billete, metálico y demás efectos que después se expresarán, y captura del individuo que se dirá, todo perteneciente á David Hemey Lopez, de veintiún año, soltero, jornalero y vecino de Fuenteescusa, á quien le fué sustraido la madrugada del dia cuatro del corriente mes, del molino de don Pedro Ager denominado Santa María de Gracia, extramuros de esta población, suponiéndose que sea el autor del hecho el individuo cuya captura se interesa; y caso de ser habido sea puesta á disposición de este Juzgado en calidad de detenido en la cárcel de este partido, y el billete, metálico y demás hurtado, también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á ocho de Abril de mil novecientos diez y ocho.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benitez Lara.

Billete, metálico y demás hurtado

Un billete de veinticinco pesetas

Quince pesetas en plata.

Un reloj de niquel.

Un traje de pana negra lisa, excepto el pantalón que es rayado.

Una faja encarnada.

Un pañuelo de seda blanco.

Una gorra negra, y

Unas botas de becerro de pierna.

Señas del presunto autor

Un individuo que dijo llamarse Pedro, ser natural de Guadalajara, soltero, de veintiocho años, bajo, regular de carnes, moreno, con bigote, vistiendo blusa y pantalón á rayas azules, el cual desapareció del molino indicado en la madrugada del día que queda expresado.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 1.283

Don Manuel Mancebo Garrote, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego á todas las autoridades y encargo á los individuos de la policía judicial practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al pié se reseñarán, propiedad de Amador Ruiz Martínez, las cuales le fueron robadas la noche del primero del actual, de la cuadra del corral de su casa sita en el pueblo de Fuente la Lancha; y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Iurgado con la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Hinojosa del Duque á nueve de Abril de mil novecientos diez y ocho. —Manuel Mancebo.—El Secretario judicial, Licenciado Cayo Puga Fernandez.

Señas de las caballerías

Un burro rucio claro, de cuatro años, alzada seis cuartas, careto del belfo inferior, herrado de las manos.

Y un mulo remo castaño, sin herrar, de una seis cuartas de alzada y de unos dos años.

BAENA.—Núm. 1 286

Don Diego Egea y Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de una piel llena de aceite, correspondiente á la expedición 1.692, de Luque Baena á Barcelona, hurtada la noche del dos del actual, de dicha estación de Luque Baena, con otra respectiva á la expedición 16 200, de Lucena á Pamplona, que por haberse caido y roto dejaron atrás; poniendo caso de ser habido á disposición de este Juzgado, con autores del hecho ó tenedores ilegítimos.

Dada en Baena á siete de Abril de mil novecientos diez y ocho.—Diego Egea.—El Secretario, José Sanmano.

Imp. «La Opinión», Braulio Lapertilla, 6

Ministerio de Cultura 2024